



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a Respira Energía, S.A.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón,

Considerando que, conforme a los artículos 25 y 27 del Real Decreto 231/2008, resulta competente para aceptar esta adhesión la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, ya que la misma se refiere exclusivamente a los puntos de suministro de energía eléctrica ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

1.º Aceptar la adhesión de la empresa Respira Energía, S.A. con NIF A65376766, y domicilio social en calle Provençals núm. 69, de 08019 Barcelona, al Sistema Arbitral de Consumo, cuyo ámbito será el de los puntos de suministro eléctrico para clientes particulares, con la condición legal de consumidores finales, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, con el número 3.975 y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por el Instituto Nacional del Consumo.

3.º Otorgar el Distintivo de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del referido Real Decreto 231/2008, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Esta oferta pública de adhesión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2013.— El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.